

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso *Ejecutivo de Alimentos*, radicado bajo el N°. 2019-00054, informándole que para el día quince (15) de septiembre de 2021, se encontraba programada la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P. Sin embargo, no ha sido posible contactar a la parte demandante para que concurra a la diligencia. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 20 de septiembre de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, veinte (20) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DIONISIA NAVARRO BELEÑO
DEMANDADO: CARLOS JULIO AMARIS MADERA
RAD: 70-429-31-84-001-2019-00054-00**

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa este despacho que, previo a la fecha de instalación de la audiencia programada para el día de hoy 15 de septiembre de 2021, se realizaron nuevamente varias llamadas al abonado celular perteneciente a la señora **María Dionisia Navarro Beleño**, con la finalidad de notificarla de la audiencia programada para el citado día y para que asista a la misma, diligencia que ha sido dificultosa llevar a cabo debido a la continua imposibilidad de lograr comunicarnos con la señora demandante.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta judicatura reprogramará la audiencia y fijará nueva fecha con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G. del P., prevista para el día 15 de septiembre de 2021 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones antes expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el **día 21 de octubre de 2021, a partir de las 9:30 de la mañana**, a través de la plataforma **LIFESIZE**.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, invitación que se les hará llegar a través de su correo electrónico.

CUARTO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales dispuestas para los trámites judiciales en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto son, el sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO MERCADO SIERRA

Juez (E)

O.L.O.H.